

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

**"SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA
COLABORATIVA DE CORREO ELECTRÓNICO WORKSPACE
PARA EL EJERCICIO 2025"**

37

7
p

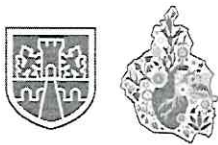


RESUMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

EVENTO	FECHA	HORARIO
INVITACIÓN A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO:	14 DE FEBRERO DE 2025	NO APLICA
RESPUESTA A LA INVITACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2025	10:00 A 18:00 HORAS
FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	18 DE FEBRERO DE 2025	10:00 A 18:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	19 DE FEBRERO DE 2025	11:00 HORAS
VISITA AL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS SERVICIOS	No aplica	
PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	20 DE FEBRERO DE 2025	11:00 HORAS
SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	24 DE FEBRERO DE 2025	11:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL FALLO	

CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO"
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3 DE LAS PRESENTES BASES
MONEDA	MONEDA NACIONAL
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 DE LAS PRESENTES BASES
PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	CONFORME AL NUMERAL 8 DE LAS BASES



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

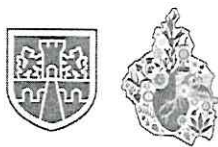
IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

CONTENIDO

Glosario	6
1.- Datos generales de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	9
1.1.- Identificación del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores	9
1.2.- Objeto.....	9
1.3.- Tipo de Contratación.	9
1.4.- Servidores Públicos Responsables de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	10
1.5.- Órgano Interno de Control en "LA SGIRPC" y Contraloría Ciudadana.....	10
1.6.- Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales	10
2.- Información General sobre la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	12
2.1.- Descripción de los Servicios.....	12
2.2.- Costo de las Bases.	12
2.3.- Periodo, horario y lugar de entrega de Bases.	12
2.4.- Disponibilidad presupuestaria.....	12
2.5.- Condiciones.	12
2.6.- Plazo y condiciones de entrega.	14
2.7.- Patentes, marcas y derechos de autor.....	14
3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.....	14
3.1.- Condiciones Generales.	14
3.2.- Periodo de prestación de los Servicios.....	14
3.3.- Lugar de prestación de los Servicios.	14
4.- Anticipos.....	14
5.- Pago.....	15
6.- Impuestos, Derechos y Obligaciones.....	16
7.- Garantías.....	16
7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.	16
7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.	17
7.3.- Generalidades relacionadas con la Fianza:.....	17
8.- Penas convencionales.....	18
8.1.- Prorrogas al plazo de entrega de los Servicios.....	18
9.- Responsabilidad laboral.....	19
10.- Forma de presentación de las Propuestas.....	19
11.- Documentación legal y administrativa.	20
11.1.- Documentación legal.....	20
11.2.- Documentación administrativa.....	21
12.- Propuestas Técnica.....	25



13.- Propuesta económica.	26
14.- Criterios para evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.	27
14.1.- Evaluación.	27
14.2.- Criterios de Adjudicación.	27
14.3.- Descalificación.	28
15.- Eventos y actos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	28
15.1.- Junta de Aclaración de Bases.	29
15.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.	29
15.3.- Fallo.	31
15.4.- Actas de los eventos y su notificación.	32
16.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	32
16.1.- Declaración desierta.	32
16.2.- Suspensión temporal o definitiva.	32
17.- Contrato.	33
17.1.- Firma del contrato.	33
17.2.- Documentación para formalizar el contrato.	34
17.3.- Modificación al contrato.	34
17.4.- Suspensión temporal y/o terminación anticipada del contrato.	34
17.5.- Rescisión del contrato.	35
18.- Sanciones.	35
19.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.	36
19.1.- Nulidad.	36
19.2.- Confidencialidad.	36
19.3.- Inconformidades.	36
19.4.- Controversias.	36
Anexo 1.	40
(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta)	40
Anexo 2.	41
(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato, sólo para el licitante que resulte adjudicado)	41
Anexo 3.	42
(Acreditación de la Personalidad)	42
(Persona Moral)	42



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

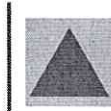


SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

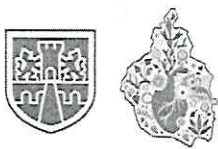
IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

Anexo 4	43
(Acreditación de la Personalidad Física).....	43
Anexo 5	44
(Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar).....	44
Anexo 6	45
(Formato para señalar domicilio fiscal).....	45
Anexo 7	46
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).....	46
Anexo 8	48
(Escrito Compromiso de Integridad).....	48
Anexo 9	49
(Formato de Esquema de Cotización).....	49
Anexo 10	51
(Solicitud de Aclaración de Bases).....	51
Anexo 11	52
(Presentación de Precios más Bajos).....	52
Anexo 12	54
MODELO DE CONTRATO.....	54



Glosario

Adjudicación	Acto administrativo a través del cual la Administración Pública, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios o realización de obras.
Adquisición	Compra de bienes, arrendamiento de bienes muebles y/o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.
"Anexo Técnico"	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Servicios objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
APCDMX	Administración Pública de la Ciudad de México.
Bases	El documento que contiene las actividades, los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la Adquisición objeto del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
Caso Fortuito o Fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa, sin negligencia, de la parte afectada, dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.
Circular Uno 2024	Circular Uno 2024, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos y Normatividad en materia de Administración de Recursos".
Contrato	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula "LA LADF".
Contrato Abierto	Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la Adquisición o el Arrendamiento. En el caso de Servicio, se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.
Convocante	La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas "LA DEAF".
Gaceta	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Garantía de Cumplimiento	Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

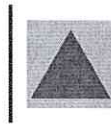


SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

Garantía de Sostenimiento	Del instrumento Jurídico que deberá presentar "El Participante" en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.
Invitación	Procedimiento Administrativo por medio del cual se invita mínimo a tres personas físicas y/o morales para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.
LAB Destino	Acto donde el Proveedor cubre los costos derivados del flete de la entrega de los servicios desde el punto de embarque del Proveedor hasta el punto de recepción de la Convocante. (Libre Abordo Destino) LAB.
Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente) " La Ley ".
LOPEAPCDMX	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
LPACDMX	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
LATRPCDMX	Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
LTAIPRCCDMX	La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Licitante y/o Participante	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier Procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida.
NOM	Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.
Propuesta Económica	El documento que contiene la información económica proporcionada por " El Participante " y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
Propuesta Técnica	El documento que contiene la información técnica proporcionada por " El Participante " que contiene las características y especificaciones de los servicios que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
Proveedor/ Prestador	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Servicios de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes.



RIPEAPCDMX	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Secretaría y/o SGIRPC	La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
Servicios	Lo solicitado en este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
"Sobre Único"	Sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá la información legal y administrativa, propuesta técnica y económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.



La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en lo sucesivo **"LA SGIRPC"**, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en adelante **"La Convocante"**, con domicilio en Av. Patriotismo 711 Torre "B" primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 inciso b), 28, 33, 52, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en lo sucesivo **"La Ley"**, así como los artículos 37, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en adelante **"El Reglamento"**, y demás disposiciones aplicables; convoca a las personas físicas y personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, en adelante **"El Participante"** interesadas en participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/SGIRPC/DEAF/003/2025, bajo las siguientes:

B A S E S

"El Participante" se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de **"La Ley"**.

1.- Datos generales de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

1.1.- Identificación del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se identificará con el número IR/SGIRPC/DEAF/003/2025.

1.2.- Objeto.

A través del presente procedimiento **"La Convocante"** llevará a cabo la contratación referente al **"SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA DE CORREO ELECTRÓNICO WORKSPACE PARA EL EJERCICIO 2025"** mediante un **Contrato Cerrado** y cuya descripción se detalla en el **"Anexo Técnico"** de las presentes Bases.

1.3. Tipo de Contratación.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VII de la **"La Ley"** y 58 de la **"LATRPERCDMX"**, la adjudicación se realizará por partida completa al licitante que oferte las mejores condiciones de prestación del servicio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, mediante **contrato**.



1.4.- Servidores Públicos Responsables de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los Servidores Públicos Responsables para este Procedimiento se determinan conforme a los artículos **1, 3 fracción I, 41 fracción XVIII y 129 del RIPEAPCDMX; y 33 fracción XXV de "La Ley"**, que el responsable de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025, es la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en **"LA SGIRPC"**, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y el Fallo correspondiente; asistida por la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales.

1.5.- Órgano Interno de Control en "LA SGIRPC" y Contraloría Ciudadana

"La Convocante" solicitará la presencia de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en **"LA SGIRPC"**, a este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento se realice conforme a la normatividad vigente.

1.6.- Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales

a) Confidencialidad de la Información:

"El Participante" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de **"LA SGIRPC"** y la que se le proporcione para el cumplimiento de las presentes Bases y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los establecidos, sin el consentimiento previo por escrito de **"LA SGIRPC"**.

"El Participante" garantiza que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de **"LA SGIRPC"**.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, **"El Participante"** conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en las más estrictas confidencialidades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confiabilidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

"El Participante" deberá señalar los documentos que entregue a **"LA SGIRPC"**, en la etapa del procedimiento de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables y salvo aquella



información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a **"LA SGIRPC"**, por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable y financiera; documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

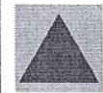
No obstante, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

- La información de dominio público;
- La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;
- La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;
- La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y;
- La parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no obtenga respuesta alguna.

b) Protección de Datos Personales:

La información confidencial de **"El Participante"** es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que **"LA SGIRPC"** no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello.

Lo anterior conforme a lo establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 3, 4, 6, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la ley de la materia, por lo tanto, **"LA SGIRPC"** no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y en los demás documentos que se generen en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.



2.- Información General sobre la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas o que atente contra la dignidad humana y/o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

2.1.- Descripción de los Servicios.

Las características y especificaciones de los Servicios se señalan en el **"Anexo Técnico"** de las presentes Bases.

2.2.- Costo de las Bases.

Las presentes Bases **No** tienen costo.

2.3.- Periodo, horario y lugar de entrega de Bases.

La entrega de las Bases se efectuará conforme se señala en el Resumen de las presentes Bases al momento de dar la respuesta a la invitación a participar en el evento que nos atañe en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en Av. Patriotismo núm. 711 Torre "B" 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 55 5615 3979, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en **"LA SGIRPC"**.

2.4.- Disponibilidad presupuestaria.

Para esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, No. **IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**, se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **3571 "Arrendamiento de Activos Intangibles"**, en términos de lo establecido en el artículo 53 párrafo 8 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

2.5.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las propuestas presentadas por **"Los Participantes"** no podrán ser negociada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de **"La Ley"**.



Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**", las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los Servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de "**La Ley**".

De conformidad con el artículo 44 de "**La Ley**", la Convocante en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de Servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito y/o fuerza mayor acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuestas deberán considerar las nuevas cantidades de Servicios requeridos;

b) **Presentación y Apertura de Propuestas**, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los Servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.

- En este caso "**La Convocante**" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad de Servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) **Fallo**, hasta antes de su emisión, "**La Convocante**" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, por lo que se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- Las modificaciones podrán realizarse en la junta de aclaraciones de bases, cualquier modificación derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte integrante de las bases y deberán ser considerada por "**Los Participantes**" en la elaboración de sus propuestas.
- Si las modificaciones a las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de "**Los Participantes**" que hayan obtenido las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no será necesaria notificación personal.

2.6.- Plazo y condiciones de entrega.

El proveedor adjudicado deberá contar con la capacidad de prestar los Servicios y deberán ser proporcionados y aceptados a entera satisfacción del área requirente, dentro de la vigencia del contrato y de conformidad con el **"Anexo Técnico"**.

2.7.- Patentes, marcas y derechos de autor.

"El Participante" asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a **"La Convocante"**, lo cual deberá manifestar mediante escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, el cual deberán integrar en el **"Sobre Único"**, con la documentación legal y administrativa.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los Servicios deberán proveerse de conformidad con lo señalado en el **"Anexo Técnico"** de las presentes Bases.

3.2.- Periodo de prestación de los Servicios.

De acuerdo con el **"Anexo Técnico"**.

3.3.- Lugar de prestación de los Servicios.

Por tratarse de un servicio intangible, este se presta a través de datos que son recibidos mediante una consola, misma que se encuentra resguardada en la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, con domicilio en Av. Patriotismo 711 Torre "B" primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México.

3.4.- Garantía de los Servicios

La garantía de los Servicios será de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo Técnico"**.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento **No** se otorgarán anticipos.



5.- Pago.

Los pagos correspondientes se efectuarán de conformidad con lo establecido en los artículos 64 de "La Ley" y el artículo 54 de "LATRPERCDMX"; en moneda nacional, por los servicios solicitados por "La Convocante", dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada o bien dentro de las fechas límites de cierre que sean informadas, para efectos de facturación, deberá realizarse conforme a la descripción citada tal como aparece en el presente numeral y de acuerdo con los siguientes datos fiscales:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

R. F. C. GDF-9712054NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 77

COLONIA CENTRO (ÁREA 1)

CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

C. P. 06000

Las facturas se entregarán de acuerdo con los términos antes señalados y deberán estar acompañadas de todas las documentales que acrediten la entrega de los Servicios y/o Adquisiciones establecidos en el "Anexo Técnico", dichas facturas estarán debidamente requisitadas de acuerdo con la normatividad aplicable, así como de la entera satisfacción por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sita en Av. Patriotismo 711 Torre "B", 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, teléfono 55 5615 3979, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

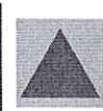
Los pagos se llevarán a cabo a través de transferencia electrónica, "El Participante" ganador deberá presentarse ante la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas, ubicada en Av. Patriotismo 711 Torre "B", 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal. 03730, Ciudad de México, para conocer los requisitos para ello.

Lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos no serán contabilizados para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago de los Servicios requeridos, por tal motivo quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "El Participante" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar en un plazo máximo de setenta y dos horas las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Sistema.

La Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas de "La Convocante", calculará los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso a partir del primer día en que recibió el pago indebidamente y se



computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Convocante"**.

6.- Impuestos, Derechos y Obligaciones.

Los impuestos, derechos y obligaciones que se generen con motivo de los Bienes o Servicios objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, **No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**, serán cubiertos por **"El Participante"** que resulte ganador y se le adjudique el Contrato.

Los derechos y obligaciones que deriven del Contrato que se adjudique como resultado de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, **No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aceptación previa y por escrito de la Convocante.

7.- Garantías.

7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de **"La Ley"**; artículo 360 fracción I incisos a), c) y d) del Código Fiscal de la Ciudad de México y en lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, con un mínimo del 15% (quince por ciento) del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes criterios:

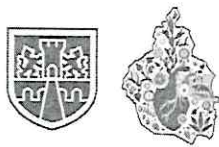
- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; **"La Convocante"** verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular UNO 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Si **"El Participante"** opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **(Anexo No. 1)** de las presentes Bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México **(original y copia)**.

- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México **(original y copia)**.

La garantía deberá incluirse dentro del **"Sobre Único"** que contiene la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se le adjudique la prestación de los Servicios, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de "La Ley"; artículo 360 fracción I incisos a), c) y d) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total de contrato, sin considerar impuestos, de acuerdo con los siguientes criterios:

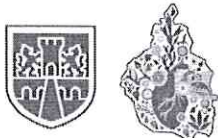
- a) Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; "La Convocante" verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Si "El Participante" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo No. 2) de las presentes Bases, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; para tal efecto se informa a "El Participante" que ésta se verificará en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx la garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XML que permita a la convocante verificar la validación de la Fianza.

- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

7.3.- Generalidades relacionadas con la Fianza:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante a través de la J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

- f) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los Servicios no sean entregados en los términos establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sus Anexos Técnicos y en el contrato que se formalice.
- g) En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a **"El Participante"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- h) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"El Participante"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA SGIRPC"** deberá cancelar la fianza respectiva.
- i) Las modificaciones a las Fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

8.- Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de **"La Ley"**, que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán pactar penas convencionales a cargo de los Proveedores o Prestadores del Servicio, por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad de los Servicios y por el atraso en la entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico" de las presentes Bases esta será del 2% (dos por ciento) sobre el importe total de los Servicios no entregados, o bien que al ser entregados presenten fallas de calidad, esto sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicara por cada día natural de incumplimiento y será cargado a la facturación.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

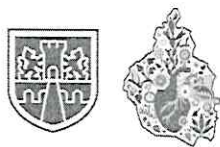
En caso de iniciar el procedimiento de rescisión, se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar Impuestos al Valor Agregado, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

8.1.- Prórrogas al plazo de entrega de los Servicios.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de **"La Ley"**, **"La Convocante"** por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el Contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los Servicios, en ningún caso excederá de 20 días hábiles. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo las penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"La Convocante"**, no se requerirá de la solicitud del Proveedor.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en **"La SGIRPC"** con anticipación de al menos un día hábil a la fecha límite de entrega de los Servicios.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

En caso de que el Proveedor no obtenga la prórroga solicitada por ser causa imputable en el atraso de entrega de los Servicios a éste, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

9.- Responsabilidad laboral.

"El Participante" deberá manifestar en un escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social que se generen con respecto del personal que entregue los Servicios, así como responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "**La Convocante**", deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, mercantil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de "**La Convocante**", ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del "**Sobre Único**" que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

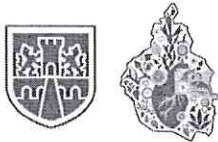
En caso de que, a pesar de lo señalado en el párrafo anterior, "**La Convocante**" se vea obligada a cubrir alguna cantidad debido a una reclamación en su contra, a consecuencia de una decisión de una autoridad competente, "**El Participante**" adjudicado se compromete a restituir dicha cantidad a "**La Convocante**" en un plazo no mayor a tres días hábiles.

10.- Forma de presentación de las Propuestas.

"El Participante" deberá presentar en sobre rotulado con sus datos (nombre o razón social), cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras, ni enmendaduras, que deberá contener preferentemente en organizadores tipo Lefort de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche (sin que esto sea causa de descalificación), el original o copia certificada por fedatario público y copia simple para cotejo de la Documentación Legal y Administrativa, así como el original de las propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitadas en estas Bases, **la no presentación de toda o cualesquiera de la documentación solicitada en el sobre cerrado, será motivo de descalificación de "El Participante".**

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **M.D. Erika Alejandra Barba Luna** Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, con atención a la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**; es importante señalar el apego a los siguientes criterios:

- Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- Impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español.
- Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando "**bajo protesta de decir verdad**" aquellos que expresamente así se soliciten.
- En ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas Bases o en las propuestas presentadas por "**El Participante**".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

- f) Las propuestas y anexos que presente **"El Participante"** deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las Bases, por lo que no deberán contener consideraciones contrarias entre sí.
- g) "Los Participantes" deberán presentar **copia simple y el original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo de su Documentación Legal y Administrativa; Propuesta Técnica y Propuesta Económica, incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta**, solicitada en estas Bases.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de **"La Ley"**.

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, foliadas y en medio magnético.

11.- Documentación legal y administrativa.

11.1.- Documentación legal.

- a) Identificación oficial vigente y legible con fotografía de **"El Participante"**, representante o apoderado legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), (original y copia).
- b) Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
(Anexo 3) para persona moral.
(Anexo 4) para persona física.
- c) Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y; para personas morales Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con la prestación de los Servicios objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores (original y copia).
- d) Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse, contratar en nombre y representación de la misma. (original y copia)
- e) Para personas físicas o morales la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, previos a la celebración de la Primera Etapa Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.
- f) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de **"El Participante"**, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio.
- g) Alta de Hacienda (Inscripción en el RFC o R1 o R2).



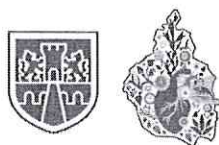
- h) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas del procedimiento a nombre de **"El Participante"** (recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono o estados de cuenta a su nombre). En caso de ser comprobantes impresos de internet, estos deberán contar con sello digital. La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder a la señalada en la Constancia de Situación Fiscal. (original y copia).
- i) Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. (original y copia).

11.2.- Documentación administrativa.

- a) Original y copia del acuse de oficio de aceptación a participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**.
- b) Currículum Vitae. En el cual se deberá describir la experiencia y capacidad técnica para proveer los servicios y/o bienes similares a los solicitados en las presentes Bases, mencionando las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y/o sector privado con quienes ha celebrado contratos.
- c) Referencias actualizadas de las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal y/o sector privado, a las que haya realizado contratos similares a los de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre del contacto. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por **"La Convocante"**, para tal efecto se deberá presentar copia de dos contratos relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, vigentes o del año inmediato anterior a este procedimiento.
- d) De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero, fracción II, inciso A de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

Responsables del procedimiento: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas; **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**, Enlace de Compras y Control de Materiales.

Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación **"bajo protesta de decir verdad"**, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México así como por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



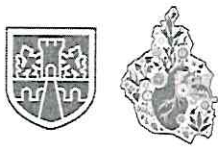
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar **"bajo protesta de decir verdad"** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y de más personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. **(Anexo 5)**.

- e) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"** en papel membretado de la empresa o persona física en el cual manifieste que "El Participante", sus accionistas funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de "La Ley" y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- f) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, en papel membretado de la empresa o persona física en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses. En caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"** en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de "La Ley" **(Anexo 6)**.
- h) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"** en papel membretado de la empresa o persona física en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social de **"El Participante"**, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- i) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"** en papel membretado de la empresa o persona física en el que **"El Participante"** se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
- j) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- k) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"** en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para proporcionar los Servicios solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

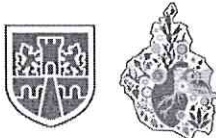
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

- l) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que **"El Participante"** manifieste que los Servicios ofertados cumplen con la normatividad vigente y aplicable, señalando cada uno de ellos.
- m) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, en papel membretado de la empresa o persona física en el cual **"El Participante"**, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.
- n) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, en papel membretado de la empresa o persona física en el cual **"El Participante"**, manifieste el Grado de Integración Nacional de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de **"La Ley"** y 53 de **"El Reglamento"**.
- o) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, en papel membretado de la empresa o persona física en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**Anexo 7**).
- p) Adicionalmente al escrito indicado en el inciso o), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la **"LATRPERCDMX"**; numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa de la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; **"El Participante" deberá presentar constancia de adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):**
 - a) Impuesto predial.
 - b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) Derechos por el suministro de agua.

En caso de que las constancias de adeudos se encuentren en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el acuse del comprobante de trámite (original y copia) de la solicitud de **inicio del trámite de la constancia de adeudo con fecha no mayor a quince días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad De México**; sin embargo, se aclara que **"El Participante"** que resulte adjudicado en este procedimiento deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva.

"El Participante" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

En caso de no aplicarle alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la Ciudad de México y de conformidad al numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

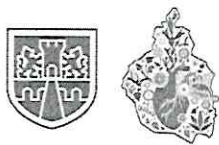
- Estar firmada por el representante legal.
- Señalar nombre, denominación o razón social.
- Número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones.
- Indicar claramente y expresamente el motivo del porque no son causantes de estas contribuciones.

"El Participante" deberá presentar las constancias de adeudos que emita la Administración Tributaria correspondiente y en su caso el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con una vigencia **NO MAYOR A UN MES** del evento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que se denomina "Primera etapa", que es la presentación de documentación legal y administrativa, técnica y económica.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberá presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede (inciso o), donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 7** no le son aplicables y por tanto, no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando las causas o razones al respecto, anexando manifestación **"bajo protesta de decir verdad"** que no le aplican, firmada por el representante legal de la razón social, acreditando tal supuesto mediante la presentación del documento original y copia que lo compruebe.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

- q) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, en papel membretado en el que **"El Participante"** manifieste que en caso de resultar ganador libera a **"La Convocante"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **"La Convocante"**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal.
- r) Presentar Acuse de Recibo y Declaración Anual del ejercicio fiscal 2023 del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Asimismo, Acuse de Recibo y Declaraciones Mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero 2024 hasta la última que tuvo como obligación previa a la celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.
- s) A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito **"bajo protesta de decir verdad"** en el que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo con el número de empleados por Sector.

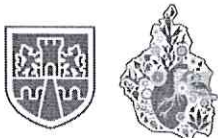
- t) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"**, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes asuman los derechos y obligaciones derivadas del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- u) Escrito en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. **(Anexo 8)**.
- v) Escrito **"bajo protesta de decir verdad"** en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo que señala el artículo 61 párrafo primero de **"La Ley"**.

Las copias de la documentación legal presentada serán cotejadas contra la documentación original por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, mismos que serán devueltos al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas.

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa será causa de descalificación. Así mismo, **"La Convocante"** podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.

12.- Propuestas Técnica

"El Participante" deberá presentar en su propuesta técnica en original, la siguiente documentación:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

- a) Descripción completa y detallada de los Servicios propuestos y solicitados por **"La Convocante"**, periodo de entrega y garantía conforme al **"Anexo Técnico"** de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.

La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la convocante.

- b) Carta bajo **"bajo protesta de decir verdad"** en hoja membretada y firmada por su representante legal, donde señale que todos los Servicios solicitados en las presentes Bases cumplirán las normas, estándares, protocolos y recomendaciones nacionales e internacionales que aplique en la materia y los que se señalan en el **"Anexo Técnico"**.
- c) Carta **"bajo protesta de decir verdad"** firmada por su representante legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.
- d) Carta membretada y firmada por su representante legal, mediante el cual garantice que cuenta con el equipo y herramientas suficientes, necesarias y adecuadas para efectuar la prestación de los Servicios solicitados.
- e) Carta membretada y firmada por su representante legal donde se obliga a responder por defectos o vicios ocultos, derivados de las actividades de los Servicios proporcionados.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica será causa de descalificación.

13.- Propuesta económica.

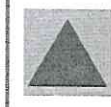
"El Participante" deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los **"Servicios"** solicitados por **"La Convocante"** en el **"Anexo Técnico"** y de conformidad con el **Anexo No. 9 "Esquema de Cotización"**.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.1 de la fracción II de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **"La Convocante"** sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

- a) Número de partida, concepto, unidad de medida, cantidad, subtotal, I.V.A. y total.
- b) Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece.
- c) La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
- d) Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Económica será causa de Descalificación. Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.



"Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los participantes conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases".

14.- Criterios para evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.

14.1.- Evaluación.

"La Convocante" revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

La propuesta presentada por "El Participante", referente a la documentación legal, administrativa y económica, será evaluada cuantitativa y cualitativamente por el área administrativa responsable del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, por tal motivo, la Convocante podrá solicitar bajo su resguardo la documentación original que le sea necesaria para la revisión cualitativa.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

14.2.- Criterios de Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de "La Ley", los Servicios objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán adjudicados en una sola partida: referente al **"SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA DE CORREO ELECTRÓNICO WORKSPACE PARA EL EJERCICIO 2025"**, de acuerdo con el presupuesto disponible para la prestación, conforme a lo descrito en el **"Anexo Técnico"**, la que será adjudicada a un Proveedor en su totalidad, "El Participante" que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por "La Convocante", siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más participantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de "La Ley".

14.3.- Descalificación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de "**La Ley**" se desecharán las propuestas cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) No cotiche en forma total y precisa lo establecido en el "**Anexo Técnico**" de estas Bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los Artículos 39 y 39 bis de "**La Ley**" y en los artículos 49 fracción XV y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) Si al presentar la constancia de adeudos emitida por la Administración Tributaria o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, indica que tiene adeudos en el pago de sus contribuciones.
- e) Se compruebe que ha acordado con otro participante a elevar los precios de los Servicios que se solicitan.

15.- Eventos y actos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los eventos y actos de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de "**La Ley**" y se desarrollarán en la sala de reuniones del 4º. Piso de "**La SGIRPC**", ubicada en Avenida Patriotismo núm. 711 Torre "B" 4o piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal, 03730, Ciudad de México.

Para este procedimiento los Servidores Públicos responsables de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores son los ciudadanos: **M.D. Erika Alejandra Barba Luna**, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en "**La SGIRPC**", los responsables de llevar a cabo el procedimiento serán la **Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García**, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la **C. María del Socorro Sánchez Rodríguez**; Enlace de Compras y Control de Materiales, como área requirente, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las Actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de la Documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

Los actos de Presentación y Apertura de Propuestas, así como el Fallo, serán presididos por el servidor público designado por "**La Convocante**" en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes Bases.

Los Servidores Públicos y "**El Participante**" que acuda al procedimiento deberá presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.



15.1.- Junta de Aclaración de Bases.

El día **19 de febrero de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del 4° piso de esta Secretaría ubicada en Av. Patriotismo núm. 711, Torre B, Col. San Juan, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que haya presentado **"El Participante"** mediante el **Anexo 10**, así como las que se formulen en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"La Convocante"**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las Bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias Bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a **"El Participante"** presentar por escrito en idioma español, en original sus dudas y cuestionamientos, en el domicilio de **"La Convocante"** o vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas, eabarbal@sgirpc.cdmx.gob.mx; rgrangelg@sgirpc.cdmx.gob.mx; msanchez@sgirpc.cdmx.gob.mx y/o en medio magnético en cualquier versión de Word a más tardar el **18 de febrero de 2025**, de acuerdo con el **Anexo 10**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas Bases, no se tomarán en cuenta.

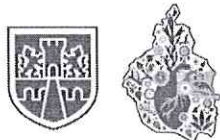
En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 fracción I del reglamento de **"La Ley"**.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a **"El Participante"** para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de **"El Participante"** a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, **"La Convocante"** entregará copia del acta de la Junta de Aclaración de Bases a los mismos.

15.2.- Acto de presentación y apertura de propuestas, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.

El día **20 de febrero de 2025, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del 4° piso de esta Secretaría ubicada en Av. Patriotismo núm. 711, Torre B, Col. San Juan, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad De México, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, acto para el cual se solicita a **"El Participante"** se presente al menos 15 minutos antes para ingresar al recinto; registrarse, ya que se iniciará a la hora señalada y una vez iniciado el acto no se permitirá la participación de ningún **"Participante"** que llegue después de la hora señalada y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

"El Participante" entregará al Servidor Público que presida el acto el sobre rotulado, cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras ni enmendaduras, el cual debe contener bien identificada su documentación legal y administrativa, al igual que la propuesta técnica y la propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta. **La documentación se entregará preferentemente en organizadores tipo Lefort de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche.**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 Bis de **"La Ley"**, previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que **"El Participante"** no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública y/o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión por **"La Convocante"**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos los Licitantes rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas quedarán en custodia de **"La Convocante"** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, previa solicitud por escrito de **"El Participante"**.

Conforme al artículo 43 fracción I de **"La Ley"**, **"La Convocante"** levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa **"La Convocante"** con apoyo del área usuaria o técnica llevaran a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas técnicas y propuestas económicas aceptadas en la primera etapa. El resultado del análisis se dará a conocer mediante un dictamen en el Acto de Fallo.

El dictamen se realizará conforme al artículo 43, 44 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos de la siguiente forma:

I. Documentación legal y administrativa. Se revisará y firmará por la convocante, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.



II. Propuesta Técnica. Se revisará y firmará por el área requirente, que es el área que solicita la adquisición de los Servicios, siendo también la responsable de responder las preguntas que surjan en las juntas de aclaraciones, vinculadas con este tipo de documentación.

III. Propuesta económica. Deberá ser realizada y firmada por el área de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Dicho dictamen servirá para determinar aquellas propuestas que cumplieron y las que no cumplieron con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados por la convocante y deberá ser firmado por el área requirente.

La emisión del Fallo estará a cargo de la o del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

15.3.- Fallo.

El día **24 de febrero de 2025, a las 11:00 horas**, se llevará a cabo el Acto de Fallo, en la sala de juntas del 4° piso de esta Secretaría ubicada en Av. Patriotismo núm. 711, Torre B, Col. San Juan, alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad De México; **segunda etapa** durante la cual el personal designado dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** mediante el **DICTAMEN** que al efecto se elabore, mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre del **"El Participante"** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por los Servicios objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 Bis de **"La Ley"** previo al inicio del acto **"La Convocante"** verificará que ninguno de los Licitantes se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

Se comunicará a los Licitantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los Servicios y/o Adquisiciones, en beneficio de **"La Convocante"**, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que haya resultado más benéfica para **"La Convocante"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **"El Participante"**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con el documento idóneo e identificación oficial con fotografía vigente.

"El Participante" estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el formato denominado **Anexo 11**.

"La Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.



Si dos o más propuestas resultan ser iguales en condiciones y precio, **"La Convocante"** podrá realizar una última ronda de negociación entre los oferentes.

La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"La Convocante"**, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"La Ley"** contra la resolución que contenga el Fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de **"La Ley"**.

15.4.- Actas de los eventos y su notificación.

El acta de la junta de aclaraciones, así como de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y **"Los Participantes"** que intervinieron; la falta de firma de algún **"Licitante"** no invalidará su contenido y efectos.

16.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

16.1.- Declaración desierta.

"La Convocante" podrá declarar desierta esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** en los siguientes casos:

- a) No se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando, de las ofertas presentadas no se cuente con al menos tres que cumplan cuantitativamente con las condiciones legales y administrativas técnicas y económicas.
- c) Ninguna de las propuestas presentadas por los participantes reúna los requisitos de las Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- d) Los precios no sean aceptables o convenientes.

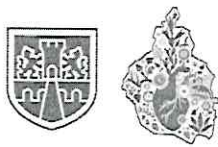
Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes **"La Convocante"** deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Una vez que se declare desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con el artículo 51 de **"la Ley"**, **"La Convocante"** podrá proceder conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción III de **"la Ley"**.

16.2.- Suspensión temporal o definitiva.

"La Convocante" podrá suspender esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los Participantes que afecten los intereses de **"La Convocante"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

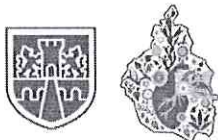
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en **"La SGIRPC"**.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) **"La Convocante"** podrá reanudar el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores cuando se aclaren las causas que hubiesen motivado su **Suspensión Temporal**, previo aviso por escrito a **"El Participante"** que haya intervenido en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- g) Se podrá suspender definitivamente la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los Servicios o que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a **"La Convocante"** por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, **"La Convocante"** analizará la procedencia de reembolsar a los participantes los gastos no recuperables que hayan realizado y solo cubrirá a **"El Participante"** los gastos no recuperables que en su caso procedan.

17.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se formalizarán mediante la suscripción de un contrato administrativo cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma (**Anexo No. 12**).

17.1.- Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el Fallo correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el área de la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Av. Patriotismo 711 Torre "B" primer piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México; de conformidad con el modelo de contrato, validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de **"La Ley"**, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando **"El Participante"** adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

17.2.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente.

- a) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- b) Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- c) Acta de Nacimiento y CURP (Solo en caso de ser Persona Física).
- d) Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- e) Comprobante de domicilio vigente, que concuerde con el señalado en el documento del inciso a).
- f) Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.), la cual es emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- h) Garantía de cumplimiento del contrato.

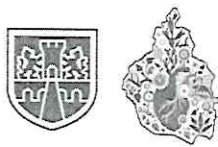
17.3.- Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de "**La Ley**", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "**La Convocante**" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los Servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

17.4.- Suspensión temporal y/o terminación anticipada del contrato.

"**La Convocante**" podrá llevar a cabo la suspensión temporal y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- a) Por causas de interés general o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "**La Convocante**".
- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

- c) En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "Proveedor", se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

17.5.- Rescisión del contrato

Prevía aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente los contratos y hacer efectivas las garantías respectivas, procederá la rescisión del contrato, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del "Proveedor", previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de "**La Ley**", así como de las demás que sean aplicables, aun así, "**La Convocante**" podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el "Proveedor" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México. El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de "**La Ley**".

18.- Sanciones.

Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, "**El Participante**" no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire su propuesta presentada para la participación en este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- b) "**El Participante**" adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) "**El Participante**" adjudicado por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del "Contrato" cuando:

- a) Los Servicios no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los Servicios no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de "**La Convocante**" o sean modificados o inadecuados.

- c) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la entrega de los Servicios.

19.- Nulidad, confidencialidad, inconformidades y controversias.

19.1.- Nulidad.

Los actos realizados entre 'La Convocante' y 'El Participante' que contravengan lo establecido por 'La Ley', 'El Reglamento' y otras disposiciones aplicables, serán nulos, previa resolución de la autoridad competente

19.2.- Confidencialidad.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del Fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Participantes.

19.3.- Inconformidades.

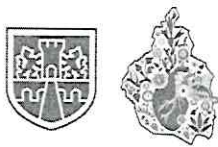
Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por **"La Convocante"** en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, que a su consideración contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Jefatura de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de **cinco días hábiles contados a partir del día siguiente** a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

Asimismo, se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx

19.4.- Controversias.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de **"La Ley"**, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de **"La Ley"** y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en **"La Ley"**, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral, independientemente del domicilio futuro que pudiera llegar a tener **"El Participante"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025

Atentamente

M.D. Erika Alejandra Barba Luna

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

→
p

5



ANEXO TÉCNICO
"SERVICIO DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA COLABORATIVA DE CORREO ELECTRÓNICO WORKSPACE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Actualización de la licencia Google Workspace Business Starter con almacenamiento de 30 GB en 175 cuentas existentes de herramientas de ofimática colaborativa Workspace por un año asignadas al dominio "sgirpc.cdmx.gob.mx".	Cuenta	175
2	Actualización de licencia de 230 Gb de espacio de almacenamientos en 25 cuentas existentes del plan denominado Google Workspace Enterprise Starter asignadas al dominio "sgirpc.cdmx.gob.mx".	Cuenta	25
3	Adquisición de 19 licencias Google Workspace Business Starter con almacenamiento de 30 GB.	Cuenta	19

Vigencia
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

REQUERIMIENTOS:

Consecutivo	Bien o servicio	Descripción Detallada
1	Servicio	Actualización de la licencia Google Workspace Business Starter en 175 cuentas existentes para correo de herramientas de ofimática colaborativa Workspace.
2	Servicio	Actualización de la licencia 25 cuentas del plan Google Workspace Enterprise Starter de 230 Gb de almacenamiento.
3	Servicio	19 cuentas Google Workspace Business Starter con almacenamiento de 30 GB.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consecutivo	Bien o servicio	Descripción Detallada
1	Servicio	Actualización de 175 licencias de Google Workspace Business Starter con un almacenamiento total de 30 GB c/u.
2	Servicio	Actualización de 25 licencias Google Workspace Enterprise Starter de 230 GB de almacenamiento.
3	Servicio	19 cuentas Google Workspace con almacenamiento de 30 GB c/u.

ENTREGABLES

Consecutivo	Bien o servicio	Cantidad
1	Consola de administración web de la Plataforma Workspace con la cual se puedan realizar altas, bajas y cambios de correos electrónicos.	1
2	Actualización de licencia de ofimática de 175 cuentas Google Workspace de 30 GB de almacenamiento c/u.	175
3	19 cuentas Google Workspace con almacenamiento de 30 GB c/u.	19
4	Actualización de licencia de 25 cuentas Google Workspace con almacenamiento de 230 GB c/u.	25

37

[Firma manuscrita]

Anexo 1

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

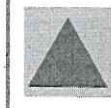
No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta)

Afianzadora:(anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora de **"El Participante"** (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica de la INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. **IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**.

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica sin considerar el impuesto al valor agregado y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025** relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Proveedor constituya **la garantía de la Formalidad de la Propuesta**, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 177 de la citada Ley.



Anexo 2

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato, sólo para el licitante que resulte adjudicado)

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido) de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), por parte de (nombre o razón social completa del Proveedor o Prestador del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar completo, incluyendo homoclave) y conforme a las condiciones descritas en el citado contrato, que son consideradas indivisibles, así como responder por defectos y vicios ocultos, la afianzadora se compromete a cubrir la totalidad de esta fianza en caso de cumplimiento parcial.

La presente fianza será válida hasta el cumplimiento total de todas las obligaciones derivadas del contrato y un plazo adicional determinado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de acuerdo con los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad relacionada con defectos y vicios ocultos

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.



Anexo 3

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**

(Acreditación de la Personalidad)

(Persona Moral)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a nombre y representación de: (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Número de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	%Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo Necesario

Nombre y firma de Representante
Legal de "El Participante"

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo 4

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

(Acreditación de la Personalidad)

(Persona Física)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

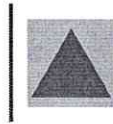
(Nombre) manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	

En caso de contar con apoderado legal:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Número del Poder:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Protesto lo Necesario
Nombre y firma de Representante
Legal de "El Participante"



Anexo 5

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**

(Manifestación "bajo protesta de decir verdad" de no encontrarse en ninguno de los supuestos de **impedimento legal para participar**)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo _____ en mi carácter de representante legal de "**El Participante**"
_____ declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los
supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la
Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración
Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro **bajo protesta de decir
verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus
procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en
el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de
negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con
atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: M.D. Erika Alejandra Barba Luna, Directora Ejecutiva de Administración
y Finanzas; Mtra. Reyna Guadalupe Rangel García, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios y la C. María del Socorro Sánchez Rodríguez, Enlace de Compras y Control de
Materiales.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de "**El Participante**"



Anexo 6

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**

(Formato para señalar domicilio fiscal)

Ciudad de México, a xx de xxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de Unidad la Departamental de
Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal (apoderado o persona con la representación legal para tal efecto) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.- Que el domicilio fiscal de mi representada es:

2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como lo establecido en artículo 10 del Código Fiscal de la Federación se considera domicilio fiscal:

I. Tratándose de personas físicas:

a) El local en que se encuentre, el principal asiento de sus negocios.

II. En el caso de personas morales:

a) El local donde se encuentre la administración principal del negocio.

Datos del contacto para la programación de visitas previstas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Nombre:

Número telefónico:

Correo electrónico:

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal de "El Participante"



Anexo 7

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número_____ de fecha_____ pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), Código Postal_____ con número telefónico y autorizando al C. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de Servicios y/o prestación de servicios: (Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con registro federal de contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribución	Aplica	No Aplica	A partir de: (año, mes, día)	No. de Cuenta No. de Placas y/o RFC
a	Impuesto Predial.				
b	Impuesto Sobre Adquisición de				
c	Impuesto Sobre Nóminas.				
d	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de				
e	Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje.				
f	Derecho por el Suministro de Agua.				
g	Otros (especificar).				

"El Participante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de



servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el Código de referencia.

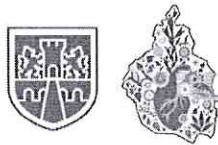
Protesto lo necesario

Nombre y firma de representante legal de "El Participante"

Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
 - 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "no obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
 - 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
 - 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
 - 5.- El formato debe completarse sin tachaduras ni enmendaduras, de lo contrario, carecerá de validez.
- Importante:** La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por "El Participante" en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y preferentemente en el orden indicado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

Anexo 8

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y/o en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024 (Vigente).

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de "El Participante"



Anexo 9

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

(Formato de Esquema de Cotización)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos

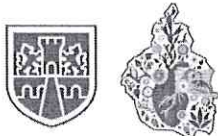
Materiales, Abastecimientos y Servicios

**"SERVICIO DE HERRAMIENTA DE OFIMÁTICA COLABORATIVA WORKSPACE PARA EL EJERCICIO
2025"**

Esquema Global de Cotización

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA PROPUESTA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	"Se deberá poner la descripción del Bien correspondiente a la Partida Ofertada"					
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

- Los importes, expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos)
- Los precios son fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato respectivo.
- Los importes señalados consideran el material, mano de obra, herramienta, equipo y todos los elementos necesarios para el abastecimiento de los Servicios y cumpliendo lo requerido en el Anexo Técnico.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

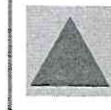
- Los Servicios Ofertados deberán apegarse a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico

Atentamente

Nombre y firma del Representante Legal

[Firma manuscrita en azul]

[Firma manuscrita en verde]



Anexo 10

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**

(Solicitud de Aclaración de Bases)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto, me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Página	Numeral	Pregunta No. 1
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 2
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 3
RESPUESTA		
Página	Numeral	Pregunta No. 4

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de "El Participante"

Nota: Podrán ser las preguntas que "El Participante" considere necesarias, siempre y cuando mantengan apego y congruencia con las presentes Bases



Anexo 11

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. IR/SGIRPC/DEAF/003/2025**

(Presentación de Precios más Bajos)

Ciudad de México, a xx de xxxxxxx de 2025

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos
Materiales, Abastecimientos y Servicios

"El Participante": _____

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original
del poder Notarial No. _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su
identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula, formando parte integral del
expediente de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

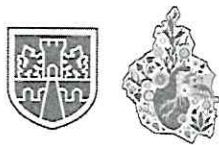
Manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio
más bajo por los Servicios objeto del presente procedimiento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS SERVICIOS	Oferta Inicial	Primera Ronda	Segunda Ronda	Tercera Ronda
	"Se deberá poner la descripción del Bien correspondiente a la Partida Ofertada"				
	Subtotal				
	I.V.A.				
	Total				

Primera ronda (importe total con letra)

Segunda ronda (importe total con letra)

Tercera ronda (importe total con letra)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

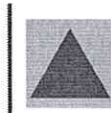
Manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por los Servicios objeto del presente procedimiento.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por los Servicios en este acto son fijos, en moneda nacional, I.V.A. incluido hasta el cumplimiento total del contrato.

Atentamente

Nombre y firma de representante legal de **"El Participante"**

37



Anexo 12

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **XXXXXXXXXXXX**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **XXXXXXXXXX** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA SGIRPC**", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA **M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** EN "**LA SGIRPC**", ASÍ COMO POR LA **MTRA. REYNA GUADALUPE RANGEL GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN "**LA SGIRPC**" Y LA **MTRA. LUZ ELENA RIVERA CANO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA PARTICULAR EN "**LA SGIRPC**", ÁREAS QUE SUPERVISAN Y ADMINISTRAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL «**NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL**», A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", REPRESENTADA POR EL/LA C. «**NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL**» EN SU CARÁCTER DE «**CARGO_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL**»; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SGIRPC":

- I.1.** QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADA PARA FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DE CONDUCIR EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REDUCIR Y CONTROLAR EL RIESGO DE DESASTRES, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, ESTABLECIENDO LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 14 APARTADO A Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 16 FRACCIÓN VIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

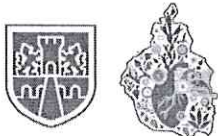


**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

- I.2. QUE LA **ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 05 DE OCTUBRE DE 2024, Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18, 20 FRACCIÓN IX Y 33 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3. QUE LA **M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE OCTUBRE DE 2024, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA Y CON TAL CARÁCTER, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 7 FRACCIÓN II, INCISO L), 41 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4. QUE LA **MTRA. REYNA GUADALUPE RANGEL GARCÍA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, EN LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA DAR SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 238 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.5. QUE LA **MTRA LUZ ELENA RIVERA CANO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **SECRETARIA PARTICULAR**, DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ARQ. MYRIAM VILMA ÚRZUA VENEGAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, EL 05 DE OCTUBRE DE 2025, DESIGNACIÓN QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA, DESIGNADO PARA SUPERVISAR Y ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO DE SU CARGO O FUNCIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



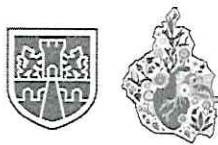
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DANDO DE CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE.

- I.7. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN VIRTUD DEL ACTA DE FALLO DE LA IR/SGIRPC/DEAF/003/2025 DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES EN EL SERVICIO SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 27 INCISO B), 28, 30 FRACCIÓN I, 43, 62 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**
- I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **XXXXX** "_____" DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO SGIRPC/DEAF/JUDF/XXXX/2024, DE FECHA XX DE XXXXXX DE XXXX, EMITIDO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS EN **"LA SGIRPC"**, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.9. QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.10. QUE, PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LAS SIGUIENTES LIGAS ELECTRÓNICAS.
- [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/SANFICTEC/JSP/FICHA-TECNICA/SANCIONADOSN.HTM](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/sanfictec/jsp/ficha_tecnica/sancionadosn.htm)
[HTTP://CGSERVICIOS.DF.GOB.MX/CONTRALORIA/PROVEEDORES.PHP](http://cgservicios.df.gob.mx/contraloria/proveedores.php)
- I.11. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: **GDF9712054NA**.
- I.12. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 711, TORRE B, COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



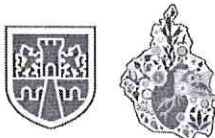
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON LA DENOMINACIÓN «NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL», SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA «NÚMERO_ACTA_CONSTITUTIVA» DE FECHA «FECHA_ACTA_CONSTITUTIVA»,
- II.2 OTORGADA ANTE LA FE DEL «TITULO_Y_NOMBRE_DEL_NOTARIO», NOTARIO PÚBLICO NÚMERO «NÚMERO_DE_NOTARIO» «LOCALIDAD_DE_LA_NOTARIA», INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL «NÚMERO_RPPYC_FOLIO_MERCANTIL», CON DOMICILIO FISCAL «DOMICILIO_FISCAL_DEL_PROVEEDOR» MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE.
- II.3 QUE LA/EL C. «NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL», EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON «TIPO_DE_IDENTIFICACIÓN_OFICIAL_PROVEEDOR», NÚMERO «NÚMERO_DE_IDENTIFICACION_OFICIAL» EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL «INSTITUCIÓN_QUE_EMITE_LA_IDENTIFICACIÓN», Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO «NÚMERO_DE_INSTRUMENTO_PODER» DE FECHA «FECHA_DEL_INSTRUMENTO_PODER», OTORGADA ANTE LA FE DEL «TITULO_Y_NOMBRE_DEL_NOTARIO_PODER», NOTARIO PÚBLICO NÚMERO «NÚMERO_DE_NOTARIO_PODER» «LOCALIDAD_DE_LA_NOTARIA_PODER», FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.4 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: «OBJETO_DE_LA_PERSONA_MORAL»
- II.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: «DOMICILIO_PARA_OIR_Y_RECIBIR_NOTIFICACION».
- II.6 QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.7 QUE ES UNA PERSONA MORAL, LA CUAL PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: «RFC».
- II.8 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



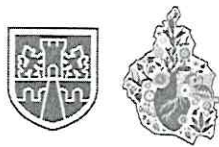
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.9** QUE SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE FOLIO: «**REGISTRO_EN_EL_PADRÓN_DE_PROVEEDORES_Y_V**».
- II.10** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.11** QUE ASIMISMO, DECLARA QUE, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.12** QUE POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA, SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

II.13 QUE SU REPRESENTADA SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **"ANEXO TÉCNICO"**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.14 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- a) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y;
- b) EL CONTENIDO DEL **"ANEXO TÉCNICO"** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "DECLARAN "LAS PARTES":

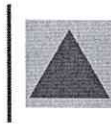
- III.1 A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.
- III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3 EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PROPORCIONE A **"LA SGIRPC"** EL **"«NOMBRE_DEL_CONTRATO»"**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **"ANEXO TÉCNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.



SEGUNDA. VIGENCIA. EL PRESENTE **"CONTRATO ADMINISTRATIVO"** TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **«VIGENCIA_DEL_CONTRATO»**.

TERCERA. MONTO. **"LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE **"LA SGIRPC"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR

LA CANTIDAD DE **«MONTO_SIN_IVA»** (**«MONTO_SIN_IVA_CON_LETRA»**), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE I.V.A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE **«I.V.A.»** (**«IVA_CON_LETRA»**) POR LO QUE EL MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **«MONTO_CON_IVA»** (**«MONTO_CON_IVA_CON_LETRA»**). EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES **CERRADO Y A PRECIO FIJO**.

CUARTA. PAGO. **"LA SGIRPC"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE NOS OCUPA, CONFORME A LO DESCRITO EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**.

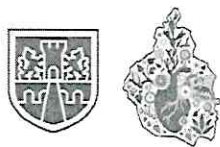
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTA. FACTURACIÓN. LA FACTURA QUE EMITA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO DE LA FACTURA ESTA DEBE CONTENER LOS DATOS FISCALES SIGUIENTES:

- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
- R.F.C. GDF-9712054NA
- AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

LA FACTURA SE ENTREGARÁ POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EN EL INMUEBLE DE **"LA SGIRPC"**, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES, PARA SU REVISIÓN Y VISTO BUENO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL MES QUE SE ESTÁ FACTURANDO.

"LA SGIRPC" EFECTUARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO; POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 711,



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

TORRE B, 1ER PISO COLONIA SAN JUAN, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A EFECTO DE CONOCER LOS REQUISITOS PARA ELLO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO.

SEXTA. ANTICIPOS. "LA SGIRPC" NO OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO. EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** RECIBA PAGOS EXCEDENTES, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA SGIRPC"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO REBASE DE SETENTA Y DOS HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"LA SGIRPC"**, ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REALIZAR **"EL SERVICIO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE SEÑALA EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**.

NOVENA. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". **"EL SERVICIO"** QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SERÁ SUPERVISADA Y ADMINISTRADA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA **"SGIRPC"**, ASÍ COMO POR EL ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, YA SEA DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y/O EL ENLACE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DETECTEN ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SERÁ NOTIFICADA POR ESCRITO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. - TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL**



PRESTADOR DEL SERVICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA SGIRPC" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGA. NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS, SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL SUBNUMERAL 5.10.1 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"LA SGIRPC" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y/O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA SGIRPC"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

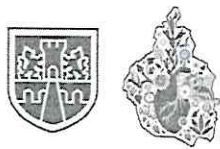
EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN **"LA SGIRPC"**, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 FRACCIÓN I, INCISO A), C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES MEDIANTE: CHEQUE CERTIFICADO NOMINATIVO NO NEGOCIABLE, LIBRADO CON CARGO A INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O PÓLIZA DE FIANZA, POR LA CANTIDAD DE **«MONTO_DE_LA_FIANZA» («MONTO_DE_LA_FIANZA_EN_LETRA»)**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

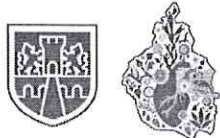
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EL DOCUMENTO QUE ENTREGUE COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SINO, HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A. PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"LA SGIRPC"**.
- B. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS.
- D. ANTE SITUACIONES LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE DE LA GARANTÍA DE **"EL SERVICIO"** PROPORCIONADO A **"LA SGIRPC"** HAYA CONCLUIDO Y/O HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS, Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES; EN SU CASO, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, **"LA SGIRPC"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LA SGIRPC"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

- A. DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**;
- B. CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**;
- D. CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"LA SGIRPC"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE **"EL SERVICIO"**; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

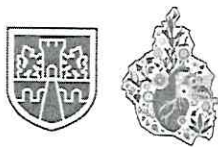
DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"LA SGIRPC"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL SEGÚN EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE SE INCURRA, CONFORME AL PRESENTE CONTRATO Y SU **"ANEXO TÉCNICO"** O TIPO DE INCIDENCIA QUE SE PRESENTE, PARA LO CUAL SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL RUBRO DE **"INCIDENCIAS"** DEL **"ANEXO TÉCNICO"**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"LA SGIRPC"** EXIGIRÁ EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE **"EL SERVICIO"** NO ENTREGADOS, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** PACTADO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA SGIRPC"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN, SE DESCONTARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"LA SGIRPC" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

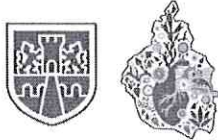
DÉCIMA SEXTA. CESIÓN A TERCEROS. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SGIRPC"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN CASO DE HACERLO, SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. **"LA SGIRPC"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO, LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"LA SGIRPC"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

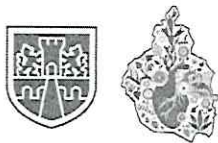
DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN. **"LA SGIRPC"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LA SGIRPC" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A. CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B. INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C. SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; TALES COMO LA FALTA DEL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E. SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO;
- F. SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G. SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y,
- H. EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA SGIRPC"**.

"LA SGIRPC" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS QUE CONTENGA **"EL SERVICIO"**, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"LA SGIRPC"**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SGIRPC"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SGIRPC"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SGIRPC"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"LA SGIRPC"** ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"LA SGIRPC"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCERÁ LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SGIRPC"** POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA SGIRPC"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"LA SGIRPC"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"LA SGIRPC"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN



POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "LA SGIRPC" Y/O DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA SGIRPC".

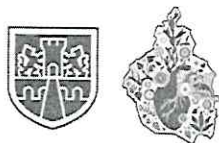
VIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO. "LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES. NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "**LAS PARTES**", LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA «**FECHA_FIRMA_DEL_CONTRATO**», LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA SGIRPC"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
TITULAR DE LA SECRETARÍA

ÁREA DE ASISTENCIA

C.«NOMBRE_DEL_REPRESENTANTE_LEGAL»
APODERADO LEGAL

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

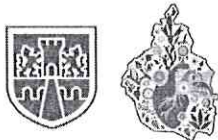
M.D. ERIKA ALEJANDRA BARBA LUNA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA REQUIRENTE

MTRA. REYNA GUADALUPE RANGEL GARCÍA
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

MTRA. LUZ ELENA RIVERA CANO
SECRETARIA PARTICULAR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. «**NÚMERO_DE_CONTRATO**», QUE CELEBRAN "**LA SGIRPC**" Y LA EMPRESA DENOMINADA "**«NOMBRE_DE_LA_PERSONA_MORAL»**", CON



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IR/SGIRPC/DEAF/003/2025

VIGENCIA DEL «**VIGENCIA_DEL_CONTRATO**», SUSCRITO EL DÍA «**FECHA_FIRMA_DEL_CONTRATO**», EL CUAL CONSTA DE XX FOJAS ÚTILES, 29 CLÁUSULAS Y ANEXOS.